



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 23 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 000117-2018-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 00069-2018-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación de Rendimiento para el Sector Público, tiene por finalidad de establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

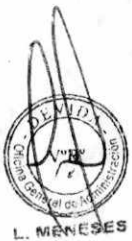
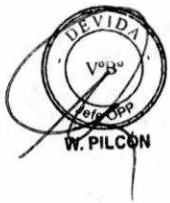
Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2017-DV-PE, modificada a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2018-DV-PE, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a quien en adelante se le encargó la elaboración y presentación del PDP;

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA

Que, el numeral 6.4.1.4 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. El PDP contiene: a) Aspectos Generales: misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuente de financiamiento de las acciones de Capacitación; b) Matriz PDP: comprende la descripción detallada de las acciones de Capacitación priorizadas, las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.4 del artículo 6° de dicha Directiva, también refiere que la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año y las entidades no podrán ejecutar acciones de capacitación previa a la aprobación del PDP;

Que, mediante Informe N° 000117-2018-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2018 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, señalando que mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2018, el Comité de Planificación de la Capacitación validó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018;

Que, a través de Memorando N° 00069-2018-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se comunicó la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018, por el monto de S/. 200.000.00 Soles;

Que, en consecuencia, se estima necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP correspondiente al año 2018 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Con los visados de Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

SE RESUELVE

Artículo 1°.-: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP correspondiente al año 2018 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en el Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

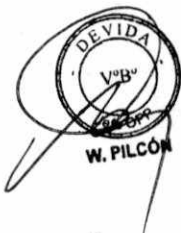
VICTOR JAVIER HERNANDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA



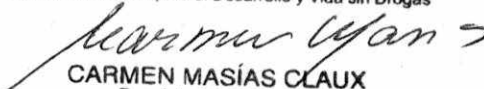
Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la remisión del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista


.....
VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA

Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado

PDP 2018



C. SANCHEZ



El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA



M. SANCHEZ

Comité de Planificación de la Capacitación
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

I. ASPECTOS GENERALES

El presente plan se fundamenta en la visión, la misión y los objetivos estratégicos de la entidad, priorizadas para el presente año 2018.

VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA

1.1 Misión

Organismo rector encargado de diseñar y conducir la política nacional de lucha contra las drogas de manera articulada y con la participación activa de las instituciones del Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional, a fin de prevenir y reducir la producción, consumo y tráfico ilícito de drogas en el país.

1.2 Visión

Ser líder en la lucha contra las drogas, recibiendo el reconocimiento a nivel nacional e internacional, e interactuando de manera articulada con las instituciones del Estado, sector privado, cooperación internacional, sociedad civil y otros grupos de interés.

1.3 Alcance

Es de aplicación a los servidores públicos regulados por el régimen laboral de la actividad privada (Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR) y el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

1.4 Base legal

El marco legal que sustenta el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP 2018, es el siguiente:

1. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
2. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM.
3. Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
4. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
5. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
6. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Capítulo II, Artículo 15, Inciso d.
8. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas.
10. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.
11. Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, que aprueba el Reglamento Interno del Trabajo.
12. Resolución N° 010-2018-DV-PE, que aprueba la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2018





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

1.5 Objetivos estratégicos

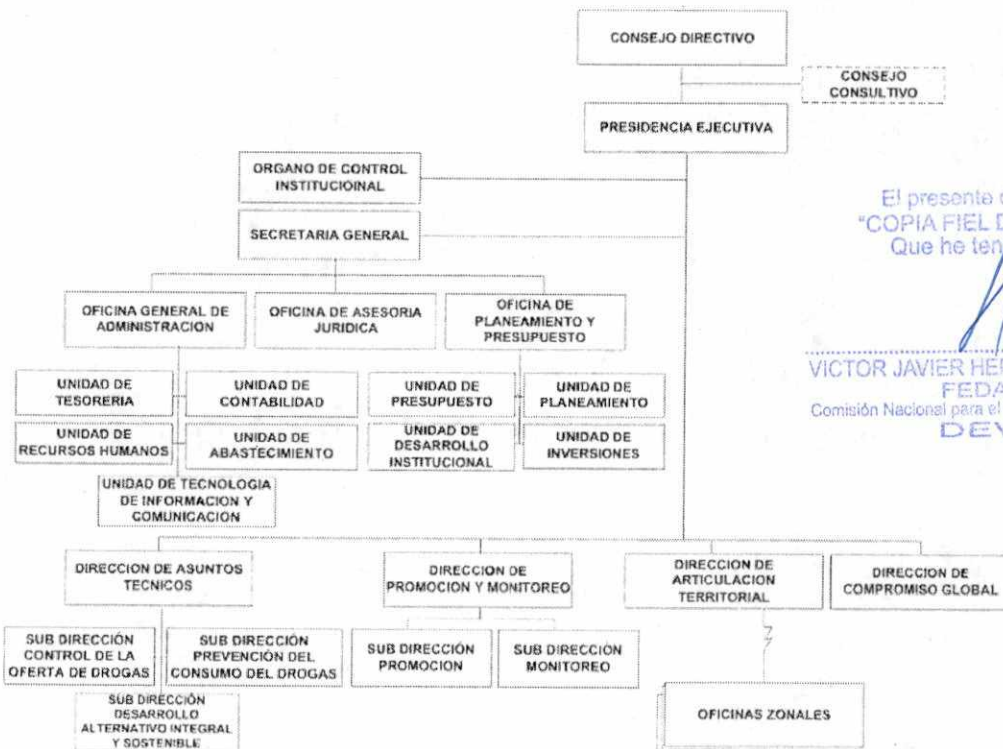
a) Objetivo general

Ejecutar programas académicos para reforzar habilidades, conocimientos y actitudes en el personal, a fin de mejorar el desempeño laboral del trabajador.

b) Objetivos específicos

- Diseñar, implementar y evaluar los programas académicos de capacitación a nivel nacional, a partir de la identificación de las necesidades de capacitación y en base a los perfiles de puesto de cada servidor público.
- Utilizar las modernas herramientas tecnológicas para el desarrollo de la capacitación y educación a distancia, con el objetivo de brindar una formación laboral descentralizada que permitan el acceso del servidor público que labora en las zonas más alejadas del país.
- Promover convenios y acciones de cooperación con instituciones y personalidades de alto nivel y reconocida formación académica; sean estas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades de capacitación.

1.6 Estructura orgánica



El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

VICTOR JAVIER HERNANDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA

a) Niveles de evaluación

Se realiza con el fin de establecer un mecanismo que permita evaluar el proceso de capacitación. Para la evaluación de los programas de capacitación se tendrá en consideración los siguientes niveles:





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Cuadro N° 1

N°	Niveles de evaluación de los programas de capacitación	Descripción
1	Reacción	Mide la reacción (satisfacción) de los participantes con el programa de capacitación
2	Aprendizaje	Mide si los participantes aprendieron los objetivos de formación del programa
3	Transferencia	Mide si los participantes aplican lo aprendido en su trabajo. Esta evaluación se hace unos dos o tres meses después de haber concluido la capacitación
4	Impacto	Mide la modificación de indicadores de gestión como consecuencia del curso
5	Retorno de la inversión (ROI)	Mide el retorno económico de la inversión, en este caso, la inversión es el costo del curso

1.7 Número de servidores civiles

En el presente cuadro se detalla de forma pormenorizada el personal perteneciente a los regímenes laborales 728 y CAS, quienes serán participes en el PDP del presente año.

Cuadro N° 2

N°	Régimen Laboral	Total
1	Decreto Legislativo N° 728	137
2	Decreto Legislativo N° 1057	369
Total		506

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

[Handwritten signature]

VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA

1.8 Resultado del diagnóstico de necesidades de capacitación

a) Diplomados

Han sido solicitados los siguientes Diplomados:

Cuadro N° 3

N°	Programa de Especialización	Frecuencia	Unidades orgánicas solicitantes
1	Gestión Pública	11	Dirección de Promoción y Monitoreo Dirección de Articulación Territorial Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Drogas Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible / PIRDAIS Área de Comunicaciones Unidad de Abastecimiento Oficina Zonal de Tarapoto Oficina Zonal de San Juan del Oro Oficina Zonal San Francisco / VRAE Oficina Zonal La Merced Oficina Zonal Pucallpa
2	Presupuesto Público por Resultados	07	Dirección de Asuntos Técnicos Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Drogas Oficina General de Administración Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina Zonal de Tarapoto Oficina Zonal San Francisco / VRAE

[Handwritten signature]
C. CORDOVA

[Handwritten signature]
M. PILGÓN

[Handwritten signature]
M. SANCHEZ

[Handwritten signature]
D. TRUJILLO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

			Oficina Zonal Pucallpa
3	Gestión de Proyectos de Inversión Pública	6	Dirección de Promoción y Monitoreo Dirección de Asuntos Técnico Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina Zonal de San Francisco / VRAE Oficina Zonal La Merced Oficina Zonal de Tarapoto
4	Contrataciones con el Estado	8	Dirección de Articulación Territorial Área de Comunicaciones Órgano de Control Institucional Dirección de Asuntos Técnicos Oficina Zonal La Merced Oficina Zonal Pucallpa Oficina de San Juan del Oro Oficina Zonal de Tarapoto
5	Monitoreo y evaluación de proyectos y programas sociales	5	Dirección de Promoción y Monitoreo Oficina Zonal de Tarapoto Oficina Zonal de Tingo Maria Oficina zonal de Iquitos Oficina Zonal de San Francisco / VRAE
6	Planeamiento Estratégico	4	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina General de Administración Oficina Zonal Pucallpa Oficina Zonal San Francisco / VRAE
7	Control Interno	4	Oficina General de Administración Oficina de Planeamiento y Presupuesto Dirección de Articulación Territorial Oficina Zonal de San Francisco / VRAE
8	Diseño y evaluación de políticas públicas	3	Área de Trámite Documentario Oficina Zonal La Merced Oficina Zonal Quillabamba
9	Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos Ambientales	4	Dirección de Promoción y Monitoreo Oficina Zonal de Tingo Maria Oficina Zonal de San Francisco / VRAE Oficina de San Juan del Oro
10	Asistente Administrativo Gerencial	1	Oficina de San Juan del Oro
11	Sistemas Gubernamentales SIAF, SIGA, SEACE	2	Oficina Zonal La Merced Oficina Zonal de San Francisco / VRAE



C. COSCOVA



M. PILCOM



M. SANCHEZ



D. TRUJILLO

b) Cursos presenciales

Se ha logrado identificar las necesidades de capacitación que, a continuación, se detallan:

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA



PERÚ

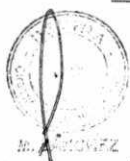
Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Cuadro N° 4

Cursos presenciales

N°	Cursos	Frecuencia	Unidades orgánicas solicitantes
1	Gestión de Proyectos de Inversión Pública	22	Área de Gabinete de Asesores
			Órgano de Control Institucional
			Dirección de Promoción y Monitoreo
			Oficina de Planeamiento y Presupuesto
			Oficina Zonal de San Francisco
2	Conductor de Seguridad (Manejo defensivo, evasivo y 4x4)	19	Oficina Zonal de Tingo María
			Oficina Zonal de Pucallpa
			Presidencia
			Oficina General de Administración
			Oficinas Zonales
3	Presupuesto Público por Resultados	16	Unidad de Contabilidad
			Unidad de Abastecimiento
			Oficina Zonal Tingo María
			Oficina Zonal Pucallpa
			Oficina Zonal La Libertad
4	Presupuesto Público por Resultados	16	Unidad de Contabilidad
			Unidad de Abastecimiento
			Oficina Zonal Tingo María
			Oficina Zonal Pucallpa
			Oficina Zonal La Libertad
5	Planeamiento Estratégico	15	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
			Órgano de Control Institucional
			Dirección de Compromiso Global
			Unidad de Abastecimiento
			Área de Comunicaciones
6	Estadística	14	Oficina Zonal de San Francisco
			Oficina Zonal Tingo María
			Oficina Zonal La Libertad
			Dirección de Promoción y Monitoreo
			Área de Gabinete de Asesores
7	Crimen organizado y lavado de activos	13	Dirección de Asuntos Técnicos
			Oficina Zonal Tarapoto
			Programa Presupuestal de Control y Oferta de Drogas / PPGIECOD
			Oficina Zonal Tingo María
			Oficina Zonal La Libertad
8	Psicología Clínica	12	Dirección de Asuntos Técnicos
			Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
			Oficina Zonal de Tarapoto
9	Gestión Pública	10	Órgano de Control Institucional
			Dirección de Asuntos Técnicos
			Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
			Oficina General de Administración



M. A. RODRIGUEZ

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista

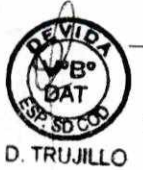


C. CORDOVA

VICTOR JAVIER HERNANDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA



W. PILCÓN



D. TRUJILLO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

10	Redacción Administrativa	10	Dirección de Asuntos Técnicos Oficina Zonal La Libertad
11	Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General	9	Secretaría General Oficina Zonal La Libertad Oficina Zonal Pucallpa
12	Inglés Básico	9	Dirección de Compromiso Global Dirección de Promoción y Monitoreo
13	Indicadores de gestión y desempeño	2	Dirección de Asuntos Técnicos Oficina Zonal de San Francisco
14	Gestión por Procesos	1	Unidades Orgánicas a nivel nacional
15	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	Unidades Orgánicas a nivel nacional
16	Gestión de riesgos	1	Unidades Orgánicas a nivel nacional
17	Ética en la Función Pública	1	Unidades Orgánicas a nivel nacional

c) Estrategias

- Difundir, a través de la Intranet y de otros medios, oportunidades de desarrollo para el personal.
- Promover la implementación de "espacios de coordinación institucional", mediante los cuales el personal de las diferentes unidades orgánicas comparte y difunda conocimientos estratégicamente relevantes para la institución.
- Otorgar becas en cursos de actualización, capacitaciones interinstitucionales, pasantías u otros, en el marco de la directiva vigente para tal fin.
- Desarrollar actividades de capacitación a la medida, a cargo de instituciones públicas o privadas; *in house* o en ambientes externos; de forma presencial o virtual; con presupuesto o sin presupuesto institucional; en el Perú o en el extranjero.
- Implementar un Programa de Capacitación para los funcionarios (profesionales con personal a cargo), con la finalidad de desarrollar sus habilidades blandas y de gestión y, de esta forma, prepararlos para cargos jefaturales.

1.9 Indicadores de gestión de la capacitación

Los indicadores que a continuación se detallan, van a permitir evaluar los objetivos que se pretende alcanzar en el 2018:

1. Personal capacitado, según nivel
2. Personal capacitado, según modalidad contractual
3. Personal capacitado, según unidades orgánicas
4. Personal capacitado, según género
5. Personal capacitado, según tipo de capacitación
6. Personal capacitado, según asistencias a eventos de capacitación
7. Personal capacitado, según lugar del evento de capacitación (Entidad Pública o Privada)

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

- 8. Personal capacitado, según procedencia (Lima – Provincia)
- 9. Personal capacitado, según semestre
- 10. Personal capacitado, según desempeño académico
- 11. Número de cursos en el año 2018
- 12. Presupuesto programado y presupuesto ejecutado

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA

1.10 Meta

La Entidad tiene como objetivo capacitar a trecientos (300) trabajadores a nivel nacional (Régimen Laboral 728 y Régimen Laboral 1057 – CAS).

1.11 Fuentes de financiamiento de las acciones de Capacitación

El presente Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado – PDP 2018 cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/.200,000.00 soles, debidamente aprobada, los cuales corresponden a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias – Unión Europea y USAID.

Cuadro N° 5

N°	Fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias	Presupuesto
1	Recursos Directamente Recaudados	200,000.00
Total		200,000.00

1.12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La participación de los trabajadores en eventos de capacitación no programadas en el presente Plan requiere de la solicitud formal dirigida al Comité del Planificación de la Capacitación, el cual –mediante decisión “favorable o desfavorable” debidamente sustentada– señala la viabilidad de la capacitación solicitada.

Segunda.- Para participar en los eventos de capacitación, existen dos condiciones:

a) Según regimen

En caso las entidades no cuenten con resolución de Inicio de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, los servidores civiles que pertenecen al régimen 276, 728 o 1057 (CAS) de dichas entidades, únicamente podrán acceder a capacitaciones de Formación Laboral. El costo que pueden invertir estas entidades por servidor, no podrá exceder el equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria y ni superar el periodo de tres (3) meses calendario por todas las capacitaciones que reciba el servidor. El periodo de tres meses calendario se contabiliza considerando la fecha de inicio y fin de la capacitación, de manera independiente a si ésta se desarrolla a diario, semanal o mensual.

Esto quiere decir, que un servidor podrá beneficiarse con más de una Acción de Capacitación durante un ejercicio fiscal, pero que la suma de éstas no debe exceder una (01) UIT ni el periodo de 03 meses. Asimismo, desde el 2015, la Formación Profesional solo corresponde a los servidores incorporados en el régimen del servicio civil que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.¹

b) Según grupos

- Los directivos, servidores de carrera y de actividades complementarias pueden acceder a Formación Laboral desde su ingreso al servicio civil, pasado el periodo de prueba.
- Los funcionarios y los servidores de confianza podrán acceder únicamente a Formación Laboral.

Base legal: Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

- Para el caso de la Formación Profesional, pueden acceder los servidores civiles de carrera que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- Los directivos que no sean de confianza pueden acceder a Formación Profesional, siempre que provengan de un fondo sectorial, de un ente rector o de algún fideicomiso del Estado para becas y créditos y que cuenten con un mínimo de 3 años efectivos consecutivos o alternos en un periodo de 5 años de permanencia en el sector público al momento de postular.²

Tercera.- Las dependencias que realicen alguna actividad de capacitación específica según función, deberán hacer de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, con la finalidad de llevar el registro de participantes y de los eventos realizados durante el año.

Cuarta.- El personal antes de participar en los eventos de capacitación, tendrá que suscribir un Acta de Compromiso, que es una declaración jurada suscrita por el trabajador en la cual asume compromisos o penalidades en caso de incumplimiento. Se asume los siguientes compromisos:

1. Permanecer en la Entidad o devolver el íntegro del valor de la capacitación o en su defecto el remanente según corresponda.
2. Devolver el íntegro del valor de la capacitación o en su defecto el remanente según corresponda.³

Quinta.- En caso de incumplimiento de los compromisos, la Entidad está obligada adoptar las medidas legales correspondientes para asegurar la devolución de los montos, pudiendo celebrar contratos de mutuo sujetos a modalidad, suscribir títulos valores pagarés u otros que la ley habilite o suscripción de una carta de compromiso por parte del servidor.

Sexta.- Los beneficiarios de capacitación deben completar las herramientas de evaluación de acuerdo al nivel de evaluación establecido para cada acción de capacitación. En caso de incumplimiento no podrá acceder a una nueva capacitación hasta que haya pasado seis (6) meses de finalizada la capacitación y se registra en el legajo del personal.

Séptima.- Con relación a los aspectos no contemplados en el presente Plan, serán absueltas por el Comité de Planificación de la Capacitación, con asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y por la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

II. MATRIZ PDP

Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen.⁴

A continuación la matriz del PDP 2018.

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA

² Base legal: Artículo 17 y 18 de la Ley del Servicio Civil, Artículo 14, 18 y 264 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

³ Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas". 6.4.2.3 Compromisos que asumen los beneficiarios de la capacitación.

⁴ Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas". 6.4.1.4 Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP.



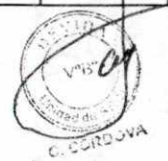
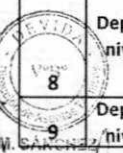
D. TRUJILLO

Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP 2018
MATRIZ DEL PDP

N°	Organo o unidad orgánica	Puesto del beneficiario	Nombre del beneficiario de la	Cantidad total de beneficiarios	Materia de la acción de capacitación	Nombre de la acción de la capacitación	Tipo de capacitación	Prioridad	Nivel de evaluación	Modalidad	Oportunidad	Monto Total	
												Costos directos	Costos indirectos
1	Dependencias a nivel nacional	Directivo, Profesional y Técnico	Varios	52	A. Planeación y Gestión del gasto / (A3) Contrataciones	Contrataciones con el Estado	Formacion Laboral	100%	Aplicación	semipresencial	II Trimestre	30,000.00	
2	Dependencias a nivel nacional	Directivo, Profesional y Técnico	Varios	25	A. Planeación y Gestión del gasto / (A1) Planeamiento estrategico presupuesto público	Presupuesto Publico por resultados	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	II Trimestre	30,000.00	
3	Dependencias a nivel nacional	Directivo y Profesional	Varios	25	A. Planeamiento y Gestion de Gasto / (A1) Planeamiento estrategico presupuesto publico	Sistema Nacional de Programacion Multiannual y Gestion de Inversiones - INVIERTE PERU	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	III Trimestre	26,000.00	
4	Dependencias a nivel nacional	Directivo, Profesional y Técnico	Varios	20	A. Planeación y Gestión del gasto / (A1) Planeamiento estrategico presupuesto público	Planeamiento Estratégico	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	II Trimestre	9,000.00	
5	Dependencias a nivel nacional	Directivo, Profesional y Técnico	Varios	20	B. Gestión Institucional / (B1) Modernizacion de la Gestión Pública	Ley N° 27815 Codigo de Etica	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	II Trimestre	9,000.00	
6	Dependencias a nivel nacional	Directivo, Profesional y Técnico	Varios	20	B. Gestión Institucional / (B5) Control institucional	Control Interno	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	II Trimestre	9,000.00	
7	Dependencias a nivel nacional	Técnico y Auxiliar	Varios	20	G. Operativa: prestación y entrega de bienes y servicios, gestión institucional, mantenimiento y soporte / (G1) Mantenimiento de equipos y maquinarias	Conductor de Seguridad (manejo defensivo, evasivo y 4x4)	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	II Trimestre	17,400.00	
8	Dependencias a nivel nacional	Directivo, Profesional y Técnico	Varios	20	J. Transversales / (J5) Otros	Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	II Trimestre	9,000.00	
9	Dependencias a nivel nacional	Directivo y Profesional	Varios	20	J. Transversales / (J5) Otros	Gestión por procesos	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	III Trimestre	9,000.00	

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

VICTOR JAVIER HERNANDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA



10	Dependencias a nivel nacional	Profesional, Técnico y Auxiliar	Varios	15	J. Transversales / (15) Otros	Gestion de Riesgos	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	III Trimestre	14,400.00	
11	Dependencias a nivel nacional	Profesional, Técnico y Auxiliar	Varios	20	J. Transversales / (15) Otros	Redaccion Administrativa	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	III Trimestre	8,500.00	
12	Dependencias a nivel nacional	Directivo y Profesional	Varios	20	J. Transversales / (15) Otros	Lavado de Activos	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	III Trimestre	14,500.00	
13	Dependencias a nivel nacional	Directivo y Profesional	Varios	20	J. Transversales / (15) Otros	Psicologia Clinica en Adicciones	Formacion Laboral	100%	Aplicación	Presencial	III Trimestre	14,200.00	

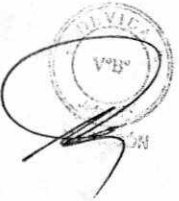
297

200,000.00

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



VICTOR JAVIER HERNANDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA




ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2018

En el distrito de Miraflores - Lima, siendo las 11:00 horas del día 08 de marzo de 2018, presentes en la sala de Reuniones de Secretaria General, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, la Srta. Jane Cecilia Córdova Jiménez de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración (Presidente), el Sr. Walter Pilcon Chafloque, Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto (Miembro), el Sr. Mario César Sanchez Debernardi, Representante de la Alta Dirección (Miembro) y la Sra. Delia Trujillo Fraga, Representante de los servidores civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, dejamos constancia que:

1. Se ha revisado el contenido del Proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas, relacionado a los aspectos relevantes de la Entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la Entidad, número de servidores civiles que conforman la Entidad, Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC y fuente de financiamiento).
2. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
4. Asimismo, mediante Resolución de Secretaria General N° 023-2018-DV-SG, y el Informe N° 0013-2018-DV-OPP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, que existe la disponibilidad presupuestaria de S/ 200,000.00 soles, para implementar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2018.


Siendo las 12:00 horas del día 08 de marzo de 2018, en señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP.



Jane Cecilia Córdova Jiménez
Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos
Presidente



Walter Pilcon Chafloque
Jefe de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto
Miembro



Mario Cesar Sanchez Debernardi
Representante de la Alta Dirección de los
Órganos de Línea
Miembro



Delia Trujillo Fraga
Representante de los servidores civiles de la
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin
Drogas – DEVIDA
Miembro

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ AGUINAGA
FEDATARIO
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEVIDA



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 20 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 00057-2018-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00015-2018-DV-OGA de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; siendo la capacitación parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el literal r) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones y directivas vinculadas a la conducción de la entidad;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en adelante "La Directiva", que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Sub Sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que el numeral 6.4 del artículo 6° de la citada Directiva, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación;

Que, la etapa de Planificación tiene como finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, comprendiendo cuatro (4) fases, siendo una de ellas la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, según lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien lo preside, (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, (iii) el representante de la Alta Dirección, que será el responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad; y (iv) el representante de los servidores civiles elegido mediante votación secreta por el período de tres años, así como, su suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2017-DV-PE, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2017-DV-PE, se acepta la renuncia del señor Vladimiro Guzmán León al cargo de Director de la Dirección de Asuntos Técnicos; quien se desempeñaba como miembro representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, a través de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2017-DV-PE, se designa al señor Mario César Sánchez Debernardi, en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Técnicos;

Que, la Secretaría General de DEVIDA propone la designación del señor Mario César Sánchez Debernardi, Director de la Dirección de Asuntos Técnicos, como miembro representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, siendo necesario dictar el acto resolutivo correspondiente que formalice su incorporación, y consecuente modificación de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Con la visación de la Secretaría General, Jefa de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto



Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR al señor Mario César Sánchez Debernardi, Director de la Dirección de Asuntos Técnicos, como miembro representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2017-DV-PE, que conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyos integrantes son:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside,
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, miembro,
- **Representante de la Alta Dirección, señor Mario César Sánchez Debernardi, Director de la Dirección de Asuntos Técnicos,**
- Representante suplente de los servidores civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, Srta. Delia Trujillo Fraga, miembro.

Artículo 3°.- DISPONER que el Comité conformado mediante la presente resolución, deberá cumplir las funciones y los plazos establecidos en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 4°.- DISPONER que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2017-DV-PE, que conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, mantiene plena vigencia, salvo en aquellos aspectos que no son modificados expresamente por la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a los miembros que integran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de DEVIDA (www.devida.gob.pe) y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



M. PIL CÓZQUE



A. ZAMBRANO